27.- ANUNCIO

Decreto de la Excma. Sra. Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, número 201, de 10 de enero de 2025, por el que se aprueban las Bases y convocatoria para la provisión seis plazas de Notificador del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, funcionarios de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios del OASTCE, perteneciente a la O.E.P. de 2024 (BOCCE Nº 6.429, de 26/07/2024).

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Aprobación de Bases y convocatoria para la provisión seis plazas de Notificador del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en lo sucesivo, OASTCE, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, funcionarios de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios del OASTCE, perteneciente a la O.E.P. de 2024 (BOCCE Nº 6.429, de 26/07/2024).

En la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, celebrada el 18/12/2024, se ha informado a las organizaciones sindicales de la Bases de la convocatoria para cubrir seis plazas de Notificador del OAST-CE, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, funcionarios de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios del OASTCE, perteneciente a la O.E.P. de 2024 (BOCCE Nº 6.429, de 26/07/2024).

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Púbico, regula la promoción interna en el artículo 16.3 apartado c) y establece que "Promoción interna vertical, que consiste en el ascenso desde un cuerpo o escala de un Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, a otro superior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18". Así el artículo 18 de este teto dispone respecto a la promoción interna que "1. La promoción interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como los contemplados en el artículo 55.2 de este Estatuto. 2. Los funcionarios deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo y superar las correspondientes pruebas selectivas".

La regulación de la promoción interna se encuentra en el Título V del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El sistema para efectuar la promoción interna será el de oposición o concurso-oposición, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad (artículo 74.1). En el sistema de concurso-oposición la convocatoria podrá fijar una puntuación mínima para acceder a la fase de oposición. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición (artículo 74.2).

Como requisitos de participación se establece que los funcionarios deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Cuerpo o Escala en el que aspiran a ingresar (artículo 76).

En los demás aspectos, es decir, en lo no previsto en el Título V, la promoción interna se rige supletoriamente por el Título I del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

De dicho Título I destacar el artículo 16 regulador del contenido de las convocatorias que exige contener los siguientes criterios: número y características de las plazas convocadas; declaración expresa de que no se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas; órgano, centro o unidad administrativa a que deben dirigirse las solicitudes de participación; condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes; sistema selectivo; pruebas selectivas que haya de celebrase y, en su caso, relación de méritos que han de ser tenidos en cuenta en la selección; designación del Tribunal calificador; sistema de calificación; programa que ha de regir las pruebas; duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios; orden de actuación de los aspirantes; determinación, en su caso, de las características, duración, plazo máximo para el comienzo y centro u órgano responsable de la evaluación del periodo de prácticas o curso selectivo. En el mismo sentido se manifiesta el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, debiéndose tener en cuenta las especificidades previstas en dicho Real Decreto y no concretadas por el Real Decreto 364/1995 antes mencionado, en cuanto que aquel establece las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

La convocatoria se realiza para dar cumplimiento a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Nº 6.429, de 26/07/2024.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23/06/2023 (BOCCE Ext. Nº 42, de 23/06/2023), y los Estatutos del OASTCE (BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007) **HE RESUELTO:**

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar las Bases de la convocatoria para cubrir seis plazas de Notificador del OASTCE, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, funcionarios de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios del OASTCE, perteneciente a la O.E.P. de 2024 (BOCCE Nº 6.429, de 26/07/2024).

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DE NOTIFICADOR DEL OASTCE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

1.- Objeto de la convocatoria.

BOCCE Nº6.479

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para la provisión de seis plazas de Notificador del OASTCE, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, funcionarios de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios del OASTCE y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2024.
- 1.2 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.
- 1.3 A las pruebas que se establecen en la presente convocatoria les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto en lo que resulte vigente -, la Ley 7/1985, de 2 de abril, con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y las Bases de esta convocatoria. Asimismo, les serán aplicables el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo para personas con discapacidad, y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
- 1.4 En virtud de la Ley Orgánica anterior, y con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, si alguna de las aspirantes admitidas en la presente convocatoria no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, en los términos establecidos en las presentes Bases. El Tribunal Calificador con arreglo a las mismas y en atención a las circunstancias concurrentes, que deberán constar debidamente acreditadas por la interesada con la suficiente antelación, adoptará las medidas a aplicar en cada caso que resulten oportunas para garantizar los derechos de la interesada en la convocatoria.

2.- Condiciones de los aspirantes.

- 2.1 Podrán optar al puesto convocado los aspirantes que reúnen los siguientes requisitos:
- a) Ser funcionario de carrera del OASTCE y titular de una plaza integrada en el grupo AP, o ser empleado laboral fijo de dicha entidad con la categoría de ORDENANZA-NOTIFICADOR.
- b) Encontrarse en la situación de servicio activo.
- c) Haber permanecido en la plaza desde la que se opta los dos años anteriores a la fecha de aprobación de la presente convocatoria.
- d) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- 2.2 Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.- Solicitudes.

- 3.1 Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición, irán dirigidas al Excma. Sra. Presidenta del OASTCE y Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de la Ciudad de Ceuta, de acuerdo con el modelo contenido en el Anexo II.
- 3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.3 La presentación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.1 e) de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común deberá realizarse por medios electrónicos, SEDE ELECTRÓNICA de la Ciudad Autónoma de Ceuta web http:// sede.ceuta.es, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3.4 Los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados que podrán estar debidamente compulsada o en su caso serán autenticados a posteriori por el funcionario habilitado para ello, que compulsará la documentación presentada por el/la aspirante que resulte seleccionado/ a en el proceso.

4.- Admisión.

- 4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Presidenta del OASTCE y Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital y Función Pública, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que será expuesta en el Tablón de Anuncios del OASTCE, concediéndose un plazo de cinco días naturales para formular reclamaciones.
- 4.2 Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se dicte para aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

5.- Tribunal Calificador.

- 5.1 El Tribunal Calificador estará compuesto por siete miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Escala de que se trata.
- 5.2 Su composición será la siguiente:
- Presidente: Un funcionario de carrera designado por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Secretario: Un funcionario de carrera designado por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que actuará con voz pero sin voto.
- Vocales: Tres funcionarios de carrera designados por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y otros tres funcionarios de carrera designados por la Junta de Personal (artículo 39 del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo vigentes).
- 5.3 Tribunal Calificador actuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.- Proceso selectivo.

6.1 FASE DE CONCURSO. Puntuación máxima: 40 puntos.

La relación definitiva de aspirantes, junto a la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo la valoración de los méritos se harán públicos en el tablón de anuncios del OASTCE.

Méritos a valorar y calificación de los mismos.

Se aplicará el siguiente baremo:

A) Antigüedad: Se valorará a razón de 2 puntos por año de servicio en el Grupo al que pertenece el puesto al que se opta hasta un máximo de 40 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se tendrán en cuenta las fracciones del año.

B) Formación.

- Académica: Por estar en posesión de una titulación adicional a la exigida para el Grupo de pertenencia del puesto al que se
 opta, se valorará hasta un máximo de 12 puntos con arreglo a lo que sigue:
- Título de Doctor/a, 12 puntos.
- Título de Licenciado o Grado más Master Oficial: 10 puntos.
- Título de Grado o diplomado + master, 7,5 puntos.
- Título de Diplomado, 5 puntos.
- Título de Bachiller o equivalente: 2,5 puntos.

Los puntos de los distintos apartados no serán acumulables.

- Formación Profesional:
- Por haber recibido cursos de formación o perfeccionamiento organizados por cualquier administración pública u organizaciones sindicales relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, se otorgarán 0,20 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 22 puntos.
- Por haber impartido cursos de formación o perfeccionamiento organizados por cualquier administración pública u organizaciones sindicales relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, se otorgarán 0,20 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 6 puntos.

6.2 FASE DE OPOSICIÓN. Puntuación máxima: 60 puntos.

El ejercicio de la oposición se valorará a razón de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener 30 puntos para superarlo. Esta fase es eliminatoria, y consistirá en el desarrollo por escrito de un caso práctico entre los tres propuestos por el Tribunal en el tiempo máximo de 90 minutos, relacionado con las materias relacionadas en el Anexo I.

7.- Lista de aprobados.

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Tablón del OASTCE la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación que hayan alcanzado, especificándose a aquellos que hayan resultado aprobados por haber obtenido la mayor puntuación. Esta relación será elevada a la Presidencia del OASTCE para la publicación de dichos aspirantes en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

7.2 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

7.3 Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria.

8.- Presentación de documentos.

8.1 Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta la citada relación definitiva, los aspirantes aprobados deberán presentar o remitir a la Presidencia del OASTCE (Edificio Ceuta Center, C/Padilla S/N, 51001 CEUTA), por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

- 8.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar o remitir los documentos expresados en la base anterior, los aspirantes aprobados podrán acreditar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación

9.- Nombramiento.

La Presidencia del OASTCE efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera del OASTCE, en la plaza de Notificador, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de sus nombramientos.

10. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la presente convocatoria.

11. Recursos.

Contra el acto de aprobación de las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del OASTCE o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de uno o dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución de aprobación de las Bases en el Boletín Oficial de la Ciudad, respectivamente. Y ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

12. Lenguaje no sexista.

Con el objeto de mejorar la legibilidad del texto y evitar el uso de un lenguaje sexista, todas las referencias que aparecen con género masculino en estas Bases deberán entenderse neutras y extensibles a ambos sexos.

ANEXO I

En el supuesto de que algún tema del presente anexo se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la presente convocatoria, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de realización de las respectivas pruebas.

GRUPO I

- 1. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura
- 2. El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta.
- 3. El administrado: Concepto y clases. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- 4. Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Objeto y ámbito subjetivo de aplicación. De los interesados: Capacidad, concepto y representación.
- 5. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización.
- 6. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. Motivación. La notificación.
- 7. Actos nulos y anulables. Revisión de los actos administrativos. Revocación.
- 8. Los recursos administrativos.
- 9. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas.
- 10. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

GRUPO II

- 1. La Administración Local: La provincia y el municipio. Organización y competencias.
- 2. Los órganos de Gobierno Municipal. El Alcalde. Elección, deberes y atribuciones.
- 3. El Ayuntamiento. Composición. El Pleno y otros órganos colegiados de Gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales.
- 4. El personal al servicio de las Entidades Locales. Sus clases.
- 5. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Situaciones administrativas.
- 6. El término municipal. La población municipal. Estatuto del vecino. El empadronamiento.
- 7. El presupuesto de las Entidades locales. Elaboración y aprobación.
- 8. Haciendas locales. Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.
- 9. Igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito de la Administración Pública.
- 10. La prevención de riesgos laborales. Los Servicios de Prevención.

Anexo II





SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA

Funcionario de Carrera.	Personal Laboral Temporal.	Personal Laboral Fijo.
Funcionario Interino.	Bolsa de Trabajo.	Concurso.

CONVOCATOR	RIA:						
1 Denominación de la pla	za/puesto			2.Grupo	3.Forma de Acces		
					TURNO LIBR	E 🗌	PROMOCIÓN INTERNA
4.Fecha de publicación e	n el B.O.E	5.Fecha publicación B.O	D.C.CE				
9. En caso de minusvalía	o discapa	cidad, adaptación que se so	licita, motivo de la mis	ma e infome y certificado	de discapacidad.		
,	,						
TITULACIÓN ACAD	EMICA						
10.Exigida en la Convoca	toria						
DATOS PERSONAL		7					
11.DNI/NIF		Primer Apellido	13.Se	egundo Apellido	1.	4.Nombre	
15.Fecha de Nacimiento	16.	Sexo	17. L	ocalidad de Nacimiento	1:	8. Provinci	ia de Nacimiento
		VARÓN MUJER					
19. Teléfono	20. Don	nicilio: calle o plaza y núme	ro.				21. Código Postal
22. Correo Electrónico			23.D	omicilio: Municipio (Provin	cia)	24. Nac	cionalidad
Solicito que la Ciudad Autór darcar con una X DPOSICIÓN EXPRESA	Administ oma de Co	ICIÓN (Sólo personal que pración convocante incorporenta. LICITANTE, para recabar re, de Procedimiento Adi	e a este expediente de s	olicitud la acreditación de los documentos selecc	la antigüedad y catego	orías labor	ales desempeñadas en l
Solicito que la Ciudad Autór de la Ley 39/2015, de 1 NO PRESTO el estar insconcreta. NO PRESTO el necedent NO PRESTO el necedent NO PRESTO el necedent NO PRESTO en necedent	Administroma de Co DEL SOL de Octub MI CON	ración convocante incorporenta. LICITANTE, para recabar rer, de Procedimiento Ado SENTIMIENTO para con o demandante de empl SENTIMIENTO para obto se así como la inexisten SENTIMIENTO para obto es así como la inexisten SENTIMIENTO para obto	los datos relativos a ministrativo Común de la Dirección sultar a través del Seo a fecha actual, as ener a través de los cia de antecedentes ener a través de los cener a través de los cia de antecedentes ener a través de los cener a través de los cener a través de los ener a través de los	los documentos selecce las Administraciones la General de la Policía la ervicio Público de Empsi como estar inscrito como estar inscrito de delitos sexuales.	la antigüedad y catego ionados, de acuerdo Públicas: a verificación de mis leo Estatal la situac omo demandante d Civiles – Ministerio d	o con lo es s datos po le emplecida Justicia	stablecido en el art. 2 ersonales de identida al de desempleo, o a fecha a- la inexistencia de
Solicito que la Ciudad Autór Ciudad Autór Marcar con usa X OPOSICIÓN EXPRESA de la Ley 39/2015, de 1 NO PRESTO el estar ins concreta. NO PRESTO antecedent NO PRESTO universitari NO PRESTO UNIVERSITATION NO PRESTO UNI	Administration and Control of MI CONT	ración convocante incorporenta. LICITANTE, para recabar rere, de Procedimiento Ado SENTIMIENTO para con lo demandante de emploses así como la inexisten SENTIMIENTO para obte la surioridad de la inexisten SENTIMIENTO para obte la como los títulos universit SENTIMIENTO para obte SENTIMIENTO para obte la surioridad de la como los títulos universit SENTIMIENTO para obte SENTIMIENTO para obte SENTIMIENTO para obte surioridad de la como la	los datos relativos a ministrativo Común de ener de la Dirección sultar a través del Seo a fecha actual, as ener a través de los cia de antecedentes ener a través de los arios.	los documentos selecce las Administraciones la General de la Policía la ervicio Público de Empsi como estar inscrito como estar inscrito como estar de Registro Code delitos sexuales.	la antigüedad y catego ionados, de acuerdo Públicas: a verificación de mis leo Estatal la situac omo demandante d Civiles – Ministerio de o de Educación, los o	o con lo es s datos po ción actua le empleo de Justicia datos sol	stablecido en el art. 2 ersonales de identida al de desempleo, o a fecha a- la inexistencia de ore los títulos no
Solicito que la Ciudad Autór Ciudad Autór Marcar con usa X OPOSICIÓN EXPRESA de la Ley 39/2015, de 1 NO PRESTO el estar ins concreta. NO PRESTO antecedent NO PRESTO universitari NO PRESTO dado de alt NO PRESTO dado de alt	Administration and Control of MI CONTrito com MI CONTROL MI CONTRO	ración convocante incorporenta. LICITANTE, para recabar ree, de Procedimiento Ado SENTIMIENTO para con o demandante de emplos SENTIMIENTO para obtes así como la inexisten SENTIMIENTO para obtes así como la inexisten sentimiento para obten los títulos universit	los datos relativos a ministrativo Común de ener de la Dirección sultar a través del Seo a fecha actual, as ener a través de los cia de antecedentes ener a través de los arios.	los documentos selecce las Administraciones la General de la Policía la ervicio Público de Empsí como estar inscrito como esta	ionados, de acuerdo Públicas: a verificación de mis eleo Estatal la situac omo demandante d Civiles – Ministerio d o de Educación, los e ría General de la Se	o con lo es s datos pr sión actua le empleo de Justicia datos sol guridad S	stablecido en el art. 2 ersonales de identida al de desempleo, o a fecha a- la inexistencia de ore los títulos no Social, estar
Solicito que la Ciudad Autór Ciudad Autór Ciudad Autór Marcar con usa x OPOSICIÓN EXPRESA de la Ley 39/2015, de 1 NO PRESTO el estar ins concreta. NO PRESTO antecedent NO PRESTO universitari NO PRESTO dado de alt NO PRESTO Numerosa.	Administration and the Control of th	ración convocante incorpora euta. LICITANTE, para recabar re, de Procedimiento Ado SENTIMIENTO para con so demandante de empl SENTIMIENTO para obtes así como la inexisten SENTIMIENTO para obtes sentimiento para obtes	los datos relativos a ministrativo Común de ener de la Dirección sultar a través del Seo a fecha actual, as ener a través de los cia de antecedentes ener a través de los arios. ener a través de los concreta. ener a través de los concreta.	los documentos selecce las Administraciones la General de la Policía la ervicio Público de Empsí como estar inscrito como esta	ionados, de acuerdo Públicas: a verificación de mis leo Estatal la situac omo demandante d Civiles – Ministerio d o de Educación, los e ría General de la Se nidades Autónomas	o con lo es s datos presión actua le empleo de Justicia datos sol guridad S	ersonales de identida al de desempleo, o a fecha a- la inexistencia de ore los títulos no Social, estar
Solicito que la Ciudad Autór Gudad Autór Marcar con usa x OPOSICIÓN EXPRESA de la Ley 39/2015, de 1 NO PRESTO el estar ins concreta. NO PRESTO antecedent NO PRESTO universitari NO PRESTO dado de alt NO PRESTO dado de alt NO PRESTO dado de alt le l caso de prestar la opos	Administration and the Control of th	ración convocante incorpora euta. LICITANTE, para recabar re, de Procedimiento Adi SENTIMIENTO para obto SENTIMIENTO para obto se así como la inexisten SENTIMIENTO para obto se así como la inexisten SENTIMIENTO para obto se sentimiento para obto se sentimiento para obto se sentimiento para obto seguridad Social a fecha SENTIMIENTO para obto seguridad Social a fecha sentimiento para obto a obtención o consulta de la la	los datos relativos a ministrativo Común de ener de la Dirección sultar a través del Seo a fecha actual, as ener a través de los cia de antecedentes ener a través de los arios. ener a través de los concreta. ener a través de los concreta.	los documentos selecce las Administraciones la General de la Policía la ervicio Público de Empsí como estar inscrito como esta	ionados, de acuerdo Públicas: a verificación de mis leo Estatal la situac omo demandante d Civiles – Ministerio d o de Educación, los e ría General de la Se nidades Autónomas	o con lo es s datos presión actua le empleo de Justicia datos sol guridad S	ersonales de identida al de desempleo, o a fecha a- la inexistencia de ore los títulos no Social, estar
Solicito que la Ciudad Autór Ciudad Autór Marcar con usa x OPOSICIÓN EXPRESA de la Ley 39/2015, de 1 NO PRESTO el estar ins concreta. NO PRESTO antecedent NO PRESTO universitari NO PRESTO dado de alt NO PRESTO dado de alt Companyo de companyo el caso de prestar la opos EXENCIÓN DEL PAGO	MI CON	ración convocante incorpora enta. LICITANTE, para recabar re, de Procedimiento Ado SENTIMIENTO para con to demandante de empl SENTIMIENTO para obte es así como la inexisten SENTIMIENTO para obte es así como la inexisten SENTIMIENTO para obte mo los títulos universit SENTIMIENTO para obte eguridad Social a fecha SENTIMIENTO para obte eguridad Social a fecha SENTIMIENTO para obte a obtención o consulta de la i	los datos relativos a ministrativo Común de la Dirección sultar a través del Seo a fecha actual, as ener a través de los cia de antecedentes ener a través de los arios. ener a través de los concreta. ener a través de los concreta.	los documentos selecce las Administraciones la elas Administraciones la ervicio Público de Empsi como estar inscrito de la Ministerio Servicios de la Tesorer Servicios de las Comuneste apartado, el interesado esta apartado, el interesado	ionados, de acuerdo Públicas: a verificación de mis leo Estatal la situac omo demandante d Civiles – Ministerio d o de Educación, los e ría General de la Se nidades Autónomas deberá aportar la docu	o con lo es o con lo es o datos presión actua le empleo de Justicia datos sol guridad S datos de mentación	ersonales de identida al de desempleo, o a fecha a- la inexistencia de ore los títulos no Social, estar el Certificado de Fam que corresponda.
Solicito que la Ciudad Autór Ciudad Autór Marcar con usa x OPOSICIÓN EXPRESA de la Ley 39/2015, de 1 NO PRESTO el estar ins concreta. NO PRESTO antecedent NO PRESTO universitari NO PRESTO dado de alt NO PRESTO dado de alt Companyo de companyo el caso de prestar la opos EXENCIÓN DEL PAGO	MI CON	ración convocante incorpora euta. LICITANTE, para recabar re, de Procedimiento Adi SENTIMIENTO para obto SENTIMIENTO para obto se así como la inexisten SENTIMIENTO para obto se así como la inexisten SENTIMIENTO para obto se sentimiento para obto se sentimiento para obto se sentimiento para obto seguridad Social a fecha SENTIMIENTO para obto seguridad Social a fecha sentimiento para obto a obtención o consulta de la la	los datos relativos a ministrativo Común de la Dirección sultar a través del Seo a fecha actual, as ener a través de los cia de antecedentes ener a través de los arios. ener a través de los concreta. ener a través de los concreta.	los documentos selecce las Administraciones la elas Administraciones la ervicio Público de Empsi como estar inscrito de la Ministerio Servicios de la Tesorer Servicios de las Comuneste apartado, el interesado esta apartado, el interesado	ionados, de acuerdo Públicas: a verificación de mis leo Estatal la situac omo demandante d Civiles – Ministerio d o de Educación, los e ría General de la Se nidades Autónomas deberá aportar la docu	o con lo es o con lo es o datos presión actua le empleo de Justicia datos sol guridad S datos de mentación	ersonales de identida al de desempleo, o a fecha a- la inexistencia de ore los títulos no Social, estar el Certificado de Fam que corresponda.
Solicito que la Ciudad Autór Ciudad Autór Ciudad Autór Marcar con usa X OPOSICIÓN EXPRESA de la Ley 39/2015, de 1 NO PRESTO el estar ins concreta. NO PRESTO antecedent NO PRESTO dado de alt NO PRESTO dado de alt NO PRESTO SUMBERSO DEL PAGO DECLARO E Quien suscribe declara, bajo a fributarios de Ceuta , y los es en virtud de lo previsto en el interesados serán recogidos interesados serán recogidos	Administroma de Co DEL SOI de Octub MI CON: MI	ración convocante incorpora enta. LICITANTE, para recabar re, de Procedimiento Ado SENTIMIENTO para con to demandante de empl SENTIMIENTO para obte es así como la inexisten SENTIMIENTO para obte es así como la inexisten SENTIMIENTO para obte mo los títulos universit SENTIMIENTO para obte eguridad Social a fecha SENTIMIENTO para obte eguridad Social a fecha SENTIMIENTO para obte a obtención o consulta de la i	los datos relativos a ministrativo Común de ener de la Dirección sultar a través del Seo a fecha actual, as ener a través de los cia de antecedentes ener a través de los concreta.	los documentos selecce las Administraciones la elas Administraciones la ervicio Público de Empsí como estar inscrito de la Tesorer esta partado, el interesado est	la antigüedad y catego ionados, de acuerdo Públicas: a verificación de mis leo Estatal la situac omo demandante d Civiles – Ministerio o o de Educación, los o o de Educación, l	o con lo es s datos po sión actua le empleo de Justicia datos sol guridad s datos de mentación rio mínim rio mínim forma que lo	ales desempeñadas en la stablecido en el art. 2 ersonales de identida al de desempleo, o a fecha a- la inexistencia de ore los títulos no social, estar el Certificado de Fam que corresponda.
Solicito que la Ciudad Autór Ciudad Autór Ciudad Autór Marcar con usa x OPOSICIÓN EXPRESA de la Ley 39/2015, de 1 NO PRESTO el estar ins concreta. NO PRESTO antecedent NO PRESTO dado de alt Universitari NO PRESTO dado de alt NO PRESTO CONTROLLE PAGO EXENCIÓN DEL PAGO DECLARO E Quien suscribe declara, bajo es fiributarios de Ceuta , y los estentes de conclusos serán recogidos pudiendo ejercitar ante dicha	Administroma de Co DEL SOI de Octub MI CON M	ración convocante incorpora euta. LICITANTE, para recabar re, de Procedimiento Adi SENTIMIENTO para con so demandante de empl SENTIMIENTO para obtes así como la inexisten SENTIMIENTO para obtes sasí como la inexisten SENTIMIENTO para obtes mo los títulos universit SENTIMIENTO para obte eguridad Social a fecha SENTIMIENTO para obte eguridad Social a fecha SENTIMIENTO para obte eguridad Social a fecha SENTIMIENTO para obte a obtención o consulta de la i SE AMENTO O PROMETO que dilidad, que son ciertos los datos esta convocatoria comprometién de la LO. 3/2018, de 5 de dicide de la LO. 3/2018, de 5 de dicide de la CO. 3/2018, de 5 de dicide el capistro del Organismo Autóno	los datos relativos a ministrativo Común de ener de la Dirección sultar a través del Seo a fecha actual, as ener a través de los cia de antecedentes ener a través de los arios. ener a través de los concreta. ener a través de los concreta.	los documentos selecce las Administraciones la elas Administraciones la ervicio Público de Empsí como estar inscrito de la Tesorer esta partado, el interesado est	la antigüedad y catego ionados, de acuerdo Públicas: a verificación de mis leo Estatal la situac omo demandante d Civiles – Ministerio o o de Educación, los o o de Educación, l	o con lo es s datos po sión actua le empleo de Justicia datos sol guridad s datos de mentación rio mínim rio mínim forma que lo	ales desempeñadas en la stablecido en el art. 2 ersonales de identida al de desempleo, o a fecha a- la inexistencia de ore los títulos no social, estar el Certificado de Fam que corresponda.

En los casos de exigirse pago de tasas, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA ES25 0182 7290 4802 0150 0260

PRESIDENCIA DEL OASTCE. Edificio Ceuta Center. Planta Primera. C/ Padilla S/N. 51001. CEUTA-

SEGUNDO.- Publicar las Bases anteriormente indicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

<u>TERCERO</u>.- Aprobar la convocatoria para cubrir seis plazas de Notificador del OASTCE, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, funcionarios de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, referidas en el punto PRIMERO.

CUARTO.- Publicar esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

QUINTO.-Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta o, con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Documento firmado electrónicamente en Ceuta, en la fecha indicada por:

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL FECHA 10/01/2025